



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 25 DE JUNIO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de junio de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCER TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAR MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJALA
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJALA
D. ANTONIO JOSE MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJALA
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

**NO ASISTE**

D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
--------------------------------------	----------

**SECRETARIO GENERAL:**  
**INTERVENTORA:**

**D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA**  
**D<sup>a</sup>. ELISA AROCAS LUJAN**

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO**

**D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GCIA.**

Siendo las trece horas y diez minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 25 de junio de 2015, pasando a continuación la **Presidencia** a dar la bienvenida a todos los Concejales, principalmente a los que se incorporan, y a desearles suerte y un trabajo eficaz. A continuación, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, para disculpar a la Sra. Moreno Felipe por su inasistencia debido a la sesión extraordinaria en el Congreso.

Acto seguido, se procede a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA
1. Acuerdo régimen de sesiones Pleno Municipal.
2. Acuerdo Propuesta Creación y Constitución Comisiones Informativas.
3. Propuesta nombramiento representantes de la Corporación en Órganos Colegiados y Centros Docentes del Municipio.
4. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nombramiento miembros de Junta de Gobierno Local.
5. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nombramiento tenientes de Alcalde.
6. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local.
7. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía delegación de atribuciones en Concejalías.
8. Dación de cuenta escritos de formación de Grupos Políticos.
9. Acuerdo régimen económico sesiones de órganos colegiados.
10. Acuerdo sobre régimen económico y de dedicación de Concejalías y sobre aprobación de plantilla de Personal Eventual.

#### 1. ACUERDO RÉGIMEN DE SESIONES PLENO MUNICIPAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el régimen de sesiones del Pleno municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

**“D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete).**

Constituida la nueva Corporación municipal y habiéndose procedido a la elección de Alcalde en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2.015, corresponde al Pleno municipal la determinación del régimen de sesiones del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín. En este sentido, esta Alcaldía tiene a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos respecto del régimen de sesiones:

**1º.-** Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario mensualmente, correspondiendo con el último lunes del mes correspondiente a las 11:00 horas.

**2º.-** Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Político y por causa justificada, la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de tres días, conservando ésta el carácter de ordinaria.

**3º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

En Hellín, a 17 de junio de 2.015.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario mensualmente, correspondiendo con el último lunes del mes correspondiente a las 11:00 horas.

**2º.-** Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Político y por causa justificada, la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de tres días, conservando ésta el carácter de ordinaria.

**3º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

## **2. ACUERDO PROPUESTA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN COMISIONES INFOMATIVAS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la creación de Comisiones Informativas, y cuyo contenido es el siguiente:

**“D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete).**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el pasado 13 de junio de 2.015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número, denominación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, órganos necesarios en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, esta Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

**1º.-** Aprobar la constitución de las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación con la composición y ámbito competencial que determina para cada una de ellas:

### **COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y VIVIENDA**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.



UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Administración del Patrimonio
- Política Presupuestaria
- Hacienda Municipal, Ordenanzas Fiscales y Administración de Ingresos
- Planificación del territorio
- Instrumentos de planeamiento y gestión urbanística
- Disciplina urbanística
- Políticas municipales propias en materia de vivienda y suelo
- Gestión del Conjunto Histórico Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico rodado y peatonal
- Protección Civil
- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana
- Accesibilidad
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EMPLEO  
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Promoción industrial y gestión de polígonos industriales
- Comercio
- Turismo
- Empleo
- Informática y nuevas tecnologías
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD,  
FAMILIA Y MAYORES**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**



DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Mujer
- Casa de Acogida
- Políticas municipales propias en materia de Bienestar Social
- Servicios Sociales Básicos
- Servicios Sociales Especializados
- Cooperación internacional
- Mayores
- Familia
- Políticas de integración y de no discriminación
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, FERIA Y FIESTAS, SEMANA SANTA, DEPORTES Y EDUCACIÓN**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Políticas municipales propias en materia de educación
- Escuelas infantiles
- Relaciones con los Centros de Enseñanza Pública y Concertada
- Escuela Municipal de Música
- Museos
- Artesanía
- Universidad Popular
- Servicios Culturales
- Red de Bibliotecas Municipales
- Centros de Internet
- Organización y programación de la Feria de Hellín
- Fiestas en barrios y pedanías
- Fiestas tradicionales
- Semana Santa y tamboradas
- Gestión de la Casa de la Cultura
- Emisora Municipal
- Asuntos Taurinos



- Instalaciones deportivas
- Deporte escolar
- Servicios Deportivos Municipales
- Escuelas Deportivas Municipales.
- Clubes Deportivos locales
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA Y AGUA, BARRIOS Y PEDANÍAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- RSU y limpieza viaria
- Cementerio
- Matadero
- Gestión de Servicios Públicos (Agua, Residuos Urbanos, Limpieza de Edificios, Alcantarillado, etc.)
- Mantenimiento de infraestructuras municipales.
- Obras Públicas
- Zonas verdes urbanas
- Gestión del Conjunto Histórico Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico rodado y peatonal
- Protección Civil
- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana
- Accesibilidad
- Promoción industrial y gestión de polígonos industriales
- Comercio
- Turismo
- Conservación de la naturaleza
- Sanidad Ambiental
- Agenda 21 y foro de participación ciudadana
- Barrios y pedanías
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES  
(INTERIOR), SANIDAD, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.



**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Políticas de Personal
- Recursos Humanos
- Negociación colectiva
- Relaciones sindicales
- Planes sociales de empleo y planes de formación y empleo
- Escuelas Taller y Talleres de Empleo
- Evaluación y calidad de los servicios públicos municipales
- Estadística y padrón de habitantes
- Información pública y anuncios
- Relaciones interadministrativas
- Asuntos relacionados con el estatuto de los Concejales/as
- Salud pública
- Educación para la Salud
- Prevención de las drogodependencias
- Consumo
- OMIC
- Fomento de la participación ciudadana
- Relaciones con el movimiento asociativo local
- Relaciones con el movimiento vecinal
- Políticas dirigidas a la Juventud
- CIADJ
- Programación sobre actividades juveniles
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a Delegado del Área de Economía y Hacienda.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

Con carácter exclusivo y excluyente, esta Comisión conocerá de los asuntos indicados en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 21 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, así como en la normativa presupuestaria de aplicación a las Entidades Locales.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a los respectivos departamentos municipales a los efectos de su conocimiento y demás procedentes en Derecho.

En Hellín, a 18 de junio de

2.015.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a motivar la abstención del grupo popular en este punto al entender que el pacto alcanzado entre Izquierda Unida-Ganemos y el Partido Socialista rompe la proporcionalidad que presentan en las Comisiones Informativas, señalando que entienden además que el grupo popular con ocho Concejales tiene dos representantes dentro de las Comisiones Informativas y grupos menores tienen el 50% aun teniendo solamente dos Concejales.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para indicarle al Concejal popular que no procede la abstención desde el punto de vista de que se ha hablado entre los grupos y que llegaron al acuerdo de que al final el grupo socialista tendría tres Concejales, dos el Partido Popular y uno cada uno de los dos grupos con el fin de que todos tuvieran representaciones en las Comisiones Informativas, precisando que, si no fuese así, cuanto más ampliasen el grupo de Concejales del equipo de gobierno, mucho más tendrían también que aumentar el grupo de Concejales de la oposición. Prosigue su intervención la **Presidencia** exponiendo que la proporcionalidad se mantiene desde el punto de vista de que en las votaciones solamente existe la diferencia de un solo Concejal en caso de que los grupos de la oposición decidan votar en contra en todos los puntos y que con ello en ningún momento se rompe la proporcionalidad, precisando que es la misma que ha venido existiendo en la anterior Corporación pero intentando rebajar el número de Concejales asistentes a las mismas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a indicarle a la Alcaldía que existe la diferencia de que, en referencia al grupo municipal socialista, tienen una Presidencia que anteriormente no existía, señalando que tienen derecho a tres con su presencia dentro de las Comisiones Informativas, en referencia a la Alcaldía, pasando a indicar que esa proporcionalidad no existía antes y que por es la diferencia que le manifestó personalmente, que respeta que hagan esa proporcionalidad pero que entienda que no tienen por qué estar de acuerdo y que por eso se van a abstener.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra de nuevo la **Presidencia** para indicarle al Concejal popular que, de todas formas y para zanjar la cuestión, si quitaran un Concejal del equipo de gobierno y la proporción fuese dos, dos, uno y uno, al final siempre tendrían que optar por el voto de calidad del



Presidente, con lo cual cree que no es operativo y que no sería representativo del Pleno.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la constitución de las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación con la composición y ámbito competencial que determina para cada una de ellas:

**COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y VIVIENDA**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Administración del Patrimonio
- Política Presupuestaria
- Hacienda Municipal, Ordenanzas Fiscales y Administración de Ingresos
- Planificación del territorio
- Instrumentos de planeamiento y gestión urbanística
- Disciplina urbanística
- Políticas municipales propias en materia de vivienda y suelo
- Gestión del Conjunto Histórico Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico rodado y peatonal
- Protección Civil



- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana
- Accesibilidad
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EMPLEO Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Promoción industrial y gestión de polígonos industriales
- Comercio
- Turismo
- Empleo
- Informática y nuevas tecnologías
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD,  
FAMILIA Y MAYORES**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Mujer
- Casa de Acogida
- Políticas municipales propias en materia de Bienestar Social
- Servicios Sociales Básicos
- Servicios Sociales Especializados
- Cooperación internacional
- Mayores



- Familia
- Políticas de integración y de no discriminación
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL,  
FERIA Y FIESTAS, SEMANA SANTA, DEPORTES Y EDUCACIÓN**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- Políticas municipales propias en materia de educación
- Escuelas infantiles
- Relaciones con los Centros de Enseñanza Pública y Concertada
- Escuela Municipal de Música
- Museos
- Artesanía
- Universidad Popular
- Servicios Culturales
- Red de Bibliotecas Municipales
- Centros de Internet
- Organización y programación de la Feria de Hellín
- Fiestas en barrios y pedanías
- Fiestas tradicionales
- Semana Santa y tamboradas
- Gestión de la Casa de la Cultura
- Emisora Municipal
- Asuntos Taurinos
- Instalaciones deportivas
- Deporte escolar
- Servicios Deportivos Municipales
- Escuelas Deportivas Municipales.
- Clubes Deportivos locales
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA Y AGUA, BARRIOS Y PEDANÍAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.



**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

- RSU y limpieza viaria
- Cementerio
- Matadero
- Gestión de Servicios Públicos (Agua, Residuos Urbanos, Limpieza de Edificios, Alcantarillado, etc.)
- Mantenimiento de infraestructuras municipales.
- Obras Públicas
- Zonas verdes urbanas
- Gestión del Conjunto Histórico Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico rodado y peatonal
- Protección Civil
- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana
- Accesibilidad
- Promoción industrial y gestión de polígonos industriales
- Comercio
- Turismo
- Conservación de la naturaleza
- Sanidad Ambiental
- Agenda 21 y foro de participación ciudadana
- Barrios y pedanías
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

**COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES (INTERIOR),  
SANIDAD, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Presidencia:** Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**



- Políticas de Personal
- Recursos Humanos
- Negociación colectiva
- Relaciones sindicales
- Planes sociales de empleo y planes de formación y empleo
- Escuelas Taller y Talleres de Empleo
- Evaluación y calidad de los servicios públicos municipales
- Estadística y padrón de habitantes
- Información pública y anuncios
- Relaciones interadministrativas
- Asuntos relacionados con el estatuto de los Concejales/as
- Salud pública
- Educación para la Salud
- Prevención de las drogodependencias
- Consumo
- OMIC
- Fomento de la participación ciudadana
- Relaciones con el movimiento asociativo local
- Relaciones con el movimiento vecinal
- Políticas dirigidas a la Juventud
- CIADJ
- Programación sobre actividades juveniles
- Las restantes correspondientes a su ámbito material de competencia.

### **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

**Presidencia:** Alcaldía o Concejal/a Delegado del Área de Economía y Hacienda.

**Vicepresidencia:** Asumirá la Vicepresidencia el /la primer/a vocal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**Vocalías:**

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

DOS a designar por el grupo municipal del Partido Popular.

UNA a designar por el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín.

UNA a designar por el grupo municipal de Ciudadanos.

**Ámbito Competencial:**

Con carácter exclusivo y excluyente, esta Comisión conocerá de los asuntos indicados en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 21 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, así como en la normativa presupuestaria de aplicación a las Entidades Locales.

**2º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los respectivos departamentos municipales a los efectos de su conocimiento y demás procedentes en Derecho.



**3. PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y centros docentes del Municipio, y cuyo contenido es el siguiente:

“D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín,

**EXPONE:**

De conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente se propone al Pleno de la Corporación el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados y Centros Docentes de este Municipio:

**REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CENTROS DOCENTES:**

C. P. LA OLIVARERA	D. Francisco López Villora
C. P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	D <sup>a</sup> . Maria Rosa Cuesta López
C. P. ISABEL LA CATOLICA	D. Emilio José Pinar Peñafiel
C.E.I.P. ENTRE CULTURAS	D <sup>a</sup> . Beatriz Jiménez Serrano
C. P. MARTINEZ PARRAS	D. Emilio José Pinar Peñafiel
C. P. SANTIAGO APÓSTOL	D. Fco. Javier Morcillo Clavijo
C.R.A. RIO MUNDO	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Vizcaíno Pellicer
C. DE EDUCACION ESPECIAL CRUZ DE MAYO	D <sup>a</sup> . Beatriz Jiménez Serrano
CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	D <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Fabiola Jiménez Requena
E. S. CRISTOBAL LOZANO	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen Rguez. Rguez.
E. S. IZPUSUA BELMONTE	D. Francisco López Vllora
E. S. MELCHOR DE MACANAZ	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen Rguez. Rguez.
E. S. JUSTO MILLAN	D. Julián Martínez Lizán
E. S. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	D. Juan Antonio Andujar Buendía

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez Rodríguez

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION: (un miembro por Grupo Político con representación de forma proporcional).**

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Serrano

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CAMPOS DE HELLIN:**

D. Julián Martínez Lizán

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN:**

D. Julián Martínez Lizán

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION MATILDE IZQUIERDO:**

D. Ramón García Rodríguez

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION NACIONAL DE LAS JORNADAS DE EXALTACION DEL TAMBOR Y EL BOMBO:**

D. Francisco López Vllora

D. Fco. Javier Morcillo Clavijo

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y EL BOMBO DE ESPAÑA:**



D. Francisco López Villora

D. Fco. Javier Morcillo Clavijo

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ALBACETE:**

D. Juan Antonio Andujar Buendía

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO CULTURAL DE ALBACETE:**

D<sup>a</sup>. Fabiola Jiménez Requena

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE**

D. Julián Martínez Lizán

Lo que se propone en la Ciudad de Hellín, a veintidós de junio de dos mil quince.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

**1º.-** Acordar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados y Centros Docentes de este Municipio:

**REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CENTROS DOCENTES:**

C. P. LA OLIVARERA

C. P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO

C. P. ISABEL LA CATOLICA

C.E.I.P. ENTRE CULTURAS

C. P. MARTINEZ PARRAS

C. P. SANTIAGO APÓSTOL

C.R.A. RIO MUNDO

C. DE EDUCACION ESPECIAL CRUZ DE MAYO

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS

E. S. CRISTOBAL LOZANO

Rguez.

E. S. IZPUSUA BELMONTE

E. S. MELCHOR DE MACANAZ

Rguez.

E. S. JUSTO MILLAN

E. S. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

D. Francisco López Villora

D<sup>a</sup>. Maria Rosa Cuesta López

D. Emilio José Pinar Peñafiel

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Serrano

D. Emilio José Pinar Peñafiel

D. Fco. Javier Morcillo Clavijo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Vizcaíno Pellicer

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Serrano

D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Fabiola Jiménez Requena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rguez.

D. Francisco López Villora

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rguez.

D. Julián Martínez Lizán

D. Juan Antonio Andujar Buendía

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez Rodríguez



**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION: (un miembro por Grupo Político con representación de forma proporcional).**

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Serrano

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CAMPOS DE HELLIN:**

D. Julián Martínez Lizán

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN:**

D. Julián Martínez Lizán

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION MATILDE IZQUIERDO:**

D. Ramón García Rodríguez

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION NACIONAL DE LAS JORNADAS DE EXALTACION DEL TAMBOR Y EL BOMBO:**

D. Francisco López Vllora

D. Fco. Javier Morcillo Clavijo

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y EL BOMBO DE ESPAÑA:**

D. Francisco López Vllora

D. Fco. Javier Morcillo Clavijo

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ALBACETE:**

D. Juan Antonio Andujar Buendía

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO CULTURAL DE ALBACETE:**

D<sup>a</sup>. Fabiola Jiménez Requena

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE**

D. Julián Martínez Lizán

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los responsables de los distintos órganos colegiados y Centros Docentes de este Municipio indicados en el mismo.

**4. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 1.527, de fecha 15 de junio de 2.015, señalando que dicha Resolución resultó modificada en virtud de Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 1.554, de fecha 19 de junio de 2.015.



Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

**5. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del nombramiento de miembros de Tenientes de Alcalde mediante Resolución de Alcaldía Nº 1.528, de fecha 15 de junio de 2.015, señalando que dicha Resolución resultó modificada en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 1.555, de fecha 19 de junio de 2.015.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

**6. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local acordada por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nº 1.549, de fecha 18 de junio de 2.015.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

**7. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALÍAS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la delegación de atribuciones conferidas en diferentes Concejales y Concejales acordada por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nº 1.560, de fecha 19 de junio de 2.015, señalando que dicha Resolución resultó rectificadas materialmente en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 1.577, de fecha 22 de junio de 2.015.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

**8. DACIÓN DE CUENTA ESCRITOS DE FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de los escritos de constitución comunicados por los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 15 de junio de 2.015, del Partido Popular, de fecha 16 de junio de 2.015, de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, de fecha 15 de junio de 2.015, y de Ciudadanos, de fecha 15 de junio de 2.015, quedando por tanto enterada la Corporación.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Minguez García**, para efectuar una puntualización relativa al orden de sus apellidos, tomando a continuación la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para solicitar de la Alcaldía que se acelere al máximo el trabajo de adecuación de las instalaciones donde vaya a estar ubicado el grupo popular en el Ayuntamiento puesto que a la fecha actual no pueden estar en el edificio de la Casa Consistorial para atender a los ciudadanos realizar el trabajo pertinente del grupo municipal.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para indicarle al Concejal popular que han reiterado la petición para el pintado de su despacho para que puedan ubicarse en él lo antes posible, señalando a continuación que ahora mismo solamente hay un pintor y que están terminando las piscinas municipales y que cuando esté solucionado ese problema se pondrán con su despacho.

#### 9. ACUERDO REGIMEN ECONÓMICO SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el régimen económico por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales, y cuyo contenido es el siguiente:

“**D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín,

Por medio del presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo respecto del régimen económico por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales a los/as Sres./as Concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, quede del siguiente modo:

ORGANOS COLEGIADOS	Asignación actual
PLENO	261'63 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	184'11 €
COMISIONES INFORMATIVAS	145'35 €
JUNTA DE PORTAVOCES	87'21 €

En cuanto al resto, se propone que se mantengan las mismas condiciones establecidas por Acuerdos de Pleno de fecha 25/06/07 y 27/06/11 y, en particular, la relativa a la reducción a una sola sesión el número máximo de asistencias a retribuir independientemente del número que se celebren.

Lo que se propone en la Ciudad de Hellín, a veintidós de junio de dos mil quince.”

Tras dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a indicar la constancia en el expediente de informe jurídico emitido por el letrado de la Secretaría, de fecha 22 de junio de 2.015, en el que se informa jurídicamente la Propuesta de la Alcaldía, así como de informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2.015 en el que se fiscaliza favorablemente la citada Propuesta de la Alcaldía.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.



El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

**1º.-** Adoptar Acuerdo respecto del régimen económico por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales a los/as Sres./as Concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, quedando del siguiente modo:

<b>ORGANOS COLEGIADOS</b>	<b>Asignación actual</b>
PLENO	261'63 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	184'11 €
COMISIONES INFORMATIVAS	145'35 €
JUNTA DE PORTAVOCES	87'21 €

En cuanto al resto, se mantienen las mismas condiciones establecidas por Acuerdos de Pleno de fecha 25/06/07 y 27/06/11 y, en particular, la relativa a la reducción a una sola sesión el número máximo de asistencias a retribuir independientemente del número que se celebren.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y al Departamento de Personal a los efectos procedentes en Derecho.

**10.ACUERDO SOBRE RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS Y SOBRE APROBACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer que por parte de los diferentes grupos políticos se formularon una serie de propuestas en lo que se refiere a la designación de liberados totales y parciales y de personal eventual y que a tales propuestas se les incorporaron el informe jurídico de la Secretaría General, el informe del área de recursos humanos y de la Intervención Municipal, indicando que como consecuencia de tales informes se informa desfavorablemente la atribución de personal de confianza a los grupos políticos porque así lo dispone el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en una Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2.012 en lo que se refiere a la aplicación de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha sobre la base del artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Continúa su intervención el **Sr. Secretario General** dando cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía a raíz de lo anterior y cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y DETERMINACIÓN PERSONAL EVENTUAL”**



**D. RAMON GARCIA RODRÍGUEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 14 y Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, así como en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos en materia de nombramiento de Concejales/as a ejercer sus cargos presten en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como respecto de la determinación del personal eventual a prestar servicios en esta Corporación:

**PRIMERO:** Acordar el nombramiento de los/las siguientes Sres/as. Concejales/as para que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

- |   |  |
|---|--|
| D. Julián Martínez Lizán:                         | Concejal con dedicación exclusiva, con jornada de tiempo completo. |
| D <sup>a</sup> . María Dolores Vizcaíno Pellicer: | Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.         |
| D. Emilio José Pinar Pañafiel:                    | Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.          |
| D <sup>a</sup> . Fabiola Jiménez Requena:         | Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada          |
| D. Juan Antonio Andujar Buendía:                  | Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.          |

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

- |  |   |
|--|---|
| D <sup>a</sup> . Marta Pérez Villanueva: | Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada |
| D. Juan Antonio Moreno Moya:             | Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada. |

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN:**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| D. Francisco Javier Morcillo Clavijo: | Concejal con dedicación exclusiva, con jornada a tiempo completo. |
|---------------------------------------|---|

**GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:**

- |   |  |
|---|--|
| D <sup>a</sup> . María Jesús López Iniesta: | Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada. |
| D. Mario Constantino Mora Narro:            | Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.  |

Las labores a desempeñar por los Corporativos del con dedicación exclusiva y parcial serán las propias de su actuación como Concejales/as Delegados en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, por lo que se refiere a los Corporativos que no ostenten delegaciones, en labores de control y fiscalización de la acción de gobierno, acción política correspondiente a su grupo municipal y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.

El régimen económico de los/las Sres/as. Concejales/as que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:



- Concejal/a con dedicación exclusiva ..... 33.600 €
- Concejal/a con dedicación parcial equipo de gobierno ..... 19.600 €
- Concejal/a con dedicación parcial oposición ..... 16.800 €

**SEGUNDO:** Acordar el nombramiento como personal eventual al servicio de esta Corporación de las siguientes personas:

**D<sup>a</sup>. Pilar Cañabate Villalobos:**

Secretaria de Alcaldía (jornada completa)

**D<sup>a</sup>. Dolores Piedad Iniesta Quintana:**

Secretaría de Alcaldía (jornada completa)

**D<sup>a</sup>. María Dolores Díaz González y D<sup>a</sup>. Margarita Fernandez Bleda:**

Secretarios adjuntos adscritos a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal del Partido Popular (ambas a media jornada)

**D<sup>a</sup>. María del Carmen Baidez Sánchez y D. José Manuel Díaz Izquierdo:**

Secretarios adjuntos adscritos a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín (ambos a media jornada)

**D<sup>a</sup>. Isabel María Caparrós Márquez:**

Secretaria adjunto adscrito a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal de Ciudadanos (jornada completa)

Las funciones del personal eventual serán las labores de secretariado y asistencia personal a la Alcaldía, despacho y preparación de correspondencia, labores de preparación de ponencias y discursos, gestión de las relaciones con medios de comunicación, así como el apoyo administrativo a la Alcaldía en sus cometidos propios y en cometidos administrativos de coordinación, acción de gobierno y labor institucional con los distintos grupos políticos, actuando como límite las funciones reservadas por la normativa vigente en materia de función pública a funcionarios públicos.

El régimen económico del citado personal eventual, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Secretaría del Sr. Alcalde ..... 18.200 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Partido Popular (media jornada) ..... 8.400 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Izquierda Unida (media jornada) ..... 8.400 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Ciudadanos (jornada completa)..... 16.800 €

**TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo respecto del personal objeto de nombramiento se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública de aplicación, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín y en la restante normativa sobre régimen local de aplicación.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y al Departamento de Personal a los efectos procedentes en Derecho.

En la Ciudad de Hellín, a 24 de junio de

2.015.”



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que esta Propuesta nace de un acuerdo entre Izquierda Unida-Ganemos y Partido Socialista y que en este punto van a votar favorablemente, procede a exponer que no serían tan malas las retribuciones y el régimen económico establecido por la anterior Corporación cuando mantienen las mantienen y que entienden que es de reconocimiento que cuando un Concejal con dedicación parcial se dedica a labores de gobierno debe de estar retribuido por encima de aquellos que están desempeñando la labor de oposición. Prosigue su intervención el Sr. Molla indicando que hay un punto en concreto en el que quiere agradecer que se haya contado con ellos y se haya negociado, precisando que es todo el tema del personal eventual, pasando a exponer que han podido llegar a un acuerdo para tener ese personal de gabinete con cargo a la Alcaldía y ésta ceder esas personas a los diferentes grupos políticos para poder desempeñar su función después de la modificación de la Ley y que no afectaba a la anterior Corporación pero sí a ésta, concluyendo su intervención agradeciendo la negociación y manifestando el respaldo a este régimen económico y de dedicación de Concejales.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para exponer, en cuanto a los Concejales con jornada del 50%, que nunca se trata de jornada laboral al 50% y que todos los Concejales que están liberados en esta Casa no tienen límite de horas, pasando a dar cuenta de los sueldos brutos de los Concejales liberados al 100%, de los Concejales con dedicación parcial al 50%, de los Concejales con dedicación parcial al 50% de la oposición, concluyendo su intervención indicando que tanto en las liberaciones como en el personal eventual y liberado de los grupos, así como en las asignaciones que se han aprobado anteriormente en el punto nueve, no se ha subido ni un céntimo, precisando que se ha congelado todo desde el año 2.011 hasta aquí y así van a seguir, dando paso a continuación a la votación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Acordar el nombramiento de los/las siguientes Sres/as. Concejales/as para que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

D. Julián Martínez Lizán:	Concejal con dedicación exclusiva, con jornada de tiempo completo.
D <sup>a</sup> . María Dolores Vizcaíno Pellicer:	Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.
D. Emilio José Pinar Pañafiel:	Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.
D <sup>a</sup> . Fabiola Jiménez Requena:	Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada
D. Juan Antonio Andujar Buendía:	Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**



D <sup>a</sup> . Marta Pérez Villanueva:	Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada
D. Juan Antonio Moreno Moya:	Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN:**

D. Francisco Javier Morcillo Clavijo:	Concejal con dedicación exclusiva, con jornada a tiempo completo.
---------------------------------------	---

**GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:**

D <sup>a</sup> . María Jesús López Iniesta:	Concejala con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.
D. Mario Constantino Mora Narro:	Concejal con dedicación parcial, en un 50% de la jornada.

Las labores a desempeñar por los Corporativos del con dedicación exclusiva y parcial serán las propias de su actuación como Concejales/as Delegados en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, por lo que se refiere a los Corporativos que no ostenten delegaciones, en labores de control y fiscalización de la acción de gobierno, acción política correspondiente a su grupo municipal y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.

El régimen económico de los/las Sres/as. Concejales/as que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Concejal/a con dedicación exclusiva ..... 33.600 €
- Concejal/a con dedicación parcial equipo de gobierno .....19.600 €
- Concejal/a con dedicación parcial oposición .....16.800 €

**2º.-** Acordar el nombramiento como personal eventual al servicio de esta Corporación de las siguientes personas:

**D<sup>a</sup>. Pilar Cañabate Villalobos:**  
Secretaria de Alcaldía (jornada completa)

**D<sup>a</sup>. Dolores Piedad Iniesta Quintana:**  
Secretaría de Alcaldía (jornada completa)

**D<sup>a</sup>. María Dolores Díaz González y D<sup>a</sup>. Margarita Fernandez Bleda:**  
Secretarios adjuntos adscritos a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal del Partido Popular (ambas a media jornada)

**D<sup>a</sup>. María del Carmen Baidez Sánchez y D. José Manuel Díaz Izquierdo:**  
Secretarios adjuntos adscritos a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín (ambos a media jornada)

**D<sup>a</sup>. Isabel María Caparrós Márquez:**



Secretaría adjunto adscrito a Alcaldía con funciones de enlace con el grupo político municipal de Ciudadanos (jornada completa).

Las funciones del personal eventual serán las labores de secretariado y asistencia personal a la Alcaldía, despacho y preparación de correspondencia, labores de preparación de ponencias y discursos, gestión de las relaciones con medios de comunicación, así como el apoyo administrativo a la Alcaldía en sus cometidos propios y en cometidos administrativos de coordinación, acción de gobierno y labor institucional con los distintos grupos políticos, actuando como límite las funciones reservadas por la normativa vigente en materia de función pública a funcionarios públicos.

El régimen económico del citado personal eventual, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Secretaría del Sr. Alcalde ..... 18.200 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Partido Popular (media jornada) .....8.400 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Izquierda Unida (media jornada) .....8.400 €
- Secretaría adjunta enlace grupo Ciudadanos (jornada completa).....16.800 €

3º.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo respecto del personal objeto de nombramiento se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública de aplicación, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín y en la restante normativa sobre régimen local de aplicación.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y al Departamento de Personal a los efectos procedentes en Derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día arriba señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.  
Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García